



Gimme Shelter

Los derechos de los menores en la zona del Sahel y
su protección internacional

Trabajo de Fin de Grado de Relaciones Internacionales

Directora: Marta Iglesias

Autor: Alfredo Muelas

Universidad Pontificia Comillas

Madrid – 24/4/2016

Índice

1- Introducción

- Finalidad y motivos – página 4
- Estado de la cuestión y marco teórico – 4
- Objetivos y preguntas para guiar la investigación – 6
- Metodología del trabajo – 7

2- Análisis: La dificultades del Sahel

- ¿Qué es el Sahel? – 8
- ¿A qué dificultades se enfrentan los países que forman parte del Sahel? – 9
 - Mauritania – 10
 - Senegal – 10
 - Mali – 11
 - Burkina Faso – 11
 - Camerún – 12
 - Chad – 12
 - Nigeria – 13
 - Níger – 14
 - Sudán – 15
 - Sudán del sur – 16
 - Eritrea – 17
- Dilemas de seguridad en la zona del Sahel – 18
- Inseguridad alimenticia – 19
- Las dificultades del clima en el Sahel – 20
- La amenaza de los grupos armados – 20
- Proyectos para mejorar la situación del Sahel – 22

3- Análisis II: La protección legal de los menores

- ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario? – 24
- Los desafíos actuales del Derecho Internacional Humanitario – 25

- ¿Cómo actúan los sistemas de protección legal internacional? – 26
- El grupo más vulnerable: los niños – 27
- ¿Qué aspectos del derecho internacional recogen la protección legal de los menores? – 30
- Organizaciones y grupos dedicados a la protección legal de los menores – 32
- ¿Cómo se coordinan los sistemas de protección legal nacionales e internacionales? – 34

4- Conclusiones y perspectivas de futuro:

- Conclusiones de este trabajo – 37
- ¿Qué medidas son necesarias para garantizar la protección legal de los menores? – 39

5- Referencias – 40

1- Introducción

“War, children, it’s just a shot away, it’s just a shot away” – “Gimme Shelter” Rolling Stones

- Finalidad y motivos

La inspiración para este trabajo surge de una atracción personal a la zona del Sahel y de un enorme interés desde el punto de vista político e histórico. Además, esta investigación nos servirá para analizar el sistema de protección legal internacional que existe en la actualidad. Los protagonistas de esta investigación serán los menores, ya que suponen el grupo más vulnerable respecto a las violaciones de derechos humanos y la inestabilidad política y social.

La finalidad de esta investigación es analizar cuál es la situación de la protección legal internacional con respecto a los menores, qué se puede hacer para mejorarla, y cuáles son las perspectivas de futuro de la protección legal internacional. El objetivo es conseguir delimitar una serie de medidas y recomendaciones que puedan ayudar a mejorar la situación de los niños en la zona de Sahel, algo que trataremos de realizar en las conclusiones de este trabajo.

- Estado de la cuestión y marco teórico

El Sahel es una de las zonas más conflictivas del mundo. Entre los desafíos a los que se enfrenta su población, podemos destacar catástrofes naturales, epidemias, hambrunas, pobreza, un desorbitado crecimiento de la población unido a un lento progreso social y tecnológico, conflictos armados y la presencia de numerosos grupos terroristas. Los países que forman parte de la franja del Sahel se cuentan entre los menos desarrollados del mundo. En este contexto tan complejo, nos encontramos a un grupo especialmente vulnerable: los menores. Los niños y adolescentes sufren estos problemas aún más por su desprotección y los grandes peligros que corren, entre los que se incluyen los secuestros, el reclutamiento forzoso a grupos armados, las carencias de la educación

y la sanidad, la ruptura de sus comunidades, la lucha por los recursos escasos y el desplazamiento de sus hogares y familias debido a dichas dificultades.

Como ya hemos mencionado, la motivación de este trabajo es tratar las dificultades de este grupo desde el punto de vista del derecho internacional. Este enfoque parte de la importancia de coordinar los sistemas de protección legal internacionales y nacionales, cuyo desajuste puede producir vacíos legales y situaciones de desprotección que ahondan aún más estos problemas. Existen numerosos tratados y acuerdos internacionales que abordan este ámbito de forma específica. Este trabajo servirá para ilustrar la evolución de esta rama del derecho, así como para señalar sus carencias y sus perspectivas de futuro.

Entre la bibliografía y las fuentes que utilizaremos en este trabajo, es importante destacar los documentos de derecho internacionales que tratan estos temas. Entre ellos nos encontramos los Protocolos adicionales a la Convención de Ginebra de 1977 y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. A lo largo del trabajo mencionaremos varios apartados de estos documentos. También utilizaremos diversos documentos del Comité Internacional de la Cruz Roja, que han sido de gran ayuda para realizar este trabajo debido a su enfoque en la protección legal internacional del menor. Por último, sacaremos información específica sobre el Sahel y sus países de diversas enciclopedias. Al final este trabajo puede encontrar una lista detallada de todas las fuentes que han sido utilizadas.

Otra fuente fundamental de información ha sido el documento sobre las Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria del Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia. El título y la letra al principio de este apartado tienen como función embellecer el trabajo y hace referencia a la canción “Gimme Shelter” de los Rolling Stones, que trata sobre las dificultades y el miedo de la población frente a la guerra, y en particular del peligro que corren los menores.

- Objetivos y preguntas para guiar la investigación

El objetivo principal de esta investigación es realizar un análisis de la situación legal de los menores en la zona del Sahel. Para ello, intentaremos descubrir cuáles son los sistemas de protección legal internacional que existen, cuál es su peso en la zona del Sahel, y qué futuro le espera a la protección internacional. Además, procuraremos analizar la situación de los menores en las zonas en vías de desarrollo, en particular en el Sahel, y trataremos las dificultades a las que se enfrentan con frecuencia, entre las que podemos destacar la violación de sus derechos humanos básicos, así como de su integridad física.

Entre las preguntas que nos realizaremos para guiar la primera parte de este trabajo, cuyo objetivo es analizar la situación y las dificultades de la zona del Sahel, podemos destacar: “¿Qué es el Sahel y cuáles son sus características? ¿Cuál es la historia de la región y qué consecuencias ha tenido en los países que la forman en la actualidad? ¿A qué dificultades se enfrentan los habitantes del Sahel? ¿A qué retos se enfrenta cada uno de los países del Sahel? ¿Cuáles son las mayores amenazas en la región? ¿Qué problemas están relacionados a la inseguridad alimenticia? ¿Qué dificultades están vinculadas al clima de la zona? ¿Cuál es la presencia de grupos armados y terroristas en la región? ¿Qué se está haciendo para cambiar esta situación?”.

En la segunda parte de este trabajo, en la que nos centraremos en investigar sobre los procedimientos y los mecanismos legales que tengan relación con la protección del menor, podemos destacar las siguientes preguntas: “¿Qué ramas del derecho tratan la protección del menor de forma específica? ¿Cuáles son sus características, similitudes y diferencias? ¿Qué documentos de valor legal internacional tratan sobre los derechos y la protección legal de los menores? ¿Qué movimientos y grupos trabajan por la protección legal del menor? ¿Por qué es tan importante la protección legal de los menores? ¿Qué dificultades existen en la protección legal de los niños? ¿Cómo se coordinan los sistemas de protección legal nacionales e internacionales?”

- Metodología del trabajo

El trabajo estará estructurado en tres partes diferenciadas, sin contar esta introducción: Comenzaremos con un primer análisis sobre la situación del Sahel. En esta parte trataremos sobre qué es el Sahel, qué países lo componen, a qué amenazas se enfrenta la población del Sahel y qué soluciones se están llevando a cabo para mejorar la situación, entre otros temas. Este análisis incluirá un apartado en el que hablaremos sobre la situación y los desafíos particulares de cada uno de los Estados que componen el Sahel. Tras dejar clara la base del trabajo, pasaremos al segundo análisis, más específico, que tratará sobre la protección legal del menor. En esta parte hablaremos sobre qué es el Derecho Internacional Humanitario y qué lo diferencia de los derechos humanos, así como qué mecanismos de protección legal internacional se encuentran en vigor, cómo se coordinan con los sistemas legales nacionales, y qué documentos tratan de forma específica al sector de la población en el que nos centraremos, los niños. Al juntar ambos análisis, podremos concretar la situación de la región y los mecanismos de protección legal que están dispuestos en dichos países. En la última parte, las conclusiones del trabajo, realizaremos una recapitulación de lo que ya hayamos tratado y reflexionaremos sobre sus implicaciones en la zona del Sahel. Por último, intentaremos trazar una serie de perspectivas de futuro con los datos de los que dispongamos.

2- Análisis: Las dificultades del Sahel

Para realizar un análisis en profundidad sobre las dificultades a las que se enfrenta la zona del Sahel, es conveniente comenzar por la definición del Sahel, su historia y características climáticas y sociales, que países se engloban en la región y qué circunstancias particulares encontramos en cada uno de estos países.

- ¿Qué es el Sahel?

El Sahel es una franja de unos mil kilómetros de ancho que divide el continente africano y se extiende desde el océano Atlántico hasta el mar Rojo. Esta área tiene un enorme interés geográfico ya que supone la división entre el norte de África (y más concretamente, el desierto del Sáhara) y la sabana que domina el sur de África. Su nombre proviene de la palabra árabe “*sahil*”, que significa costa (Ohaegbulam, 1990). Entre los países que comprime esta zona, podemos encontrar Senegal, Mauritania, Mali, Burkina Faso, Argelia, Níger, Nigeria, Chad, Camerún, Sudán, Sudán del sur y Eritrea. En algunos de estos países, como Sudán, casi todo el territorio nacional se corresponde con el cinturón del Sahel. En otros, en cambio, tan sólo una pequeña esquina entra en esta área, como es el caso de Argelia. El clima de la zona es tropical, parecido al del desierto del Sáhara (CIA, s.f.).

Numerosos reinos tuvieron su auge y caída en este territorio a lo largo de la historia. Entre estos, podemos destacar el Imperio de Mali, cuyo auge tuvo lugar entre los siglos XIII y XVII y simbolizó una época de esplendor en las artes y las ciencias en África (Fage, 1962). Otra civilización interesante que floreció en esta área fue el Imperio de Songhai, cuyo esplendor tuvo lugar en los siglos XV y XVI. Por último, el reino de Kush, que se sitúa en Nubia, al norte de la zona donde ahora se encuentra Sudán, sirvió como punto de conexión entre la civilización egipcia y la cultura subsahariana (BBC, s.f.).

Un alto porcentaje de la población del Sahel es nómada o semi-nómada y se dedica al primer sector como forma de subsistencia. Debido al carácter tradicional de muchos de los grupos que habitan en el Sahel, aún es habitual encontrar numerosas prácticas que con el tiempo han perdido valor o que van en contra de los derechos humanos. Entre las más infames, podemos destacar la mutilación genital femenina, que se practica en varios países comprimidos en la franja (Essoungou, 2013). También son habituales los casos de matrimonio infantil, poligamia, etc. La zona de Sahel occidental fue víctima de la colonización, sobre todo por parte de Francia, y así se mantuvieron hasta el periodo de descolonización de la década de 1960. La zona de Sahel oriental, por otro lado, fue conquistada por Egipto en 1820, y pasó más tarde a manos inglesas, que la retuvieron hasta su independencia (Ohaegbulam, 1990).

La zona del Sahel es frecuentemente castigada con sequías y hambrunas. A lo largo de la historia nos encontramos varios casos de catástrofes humanitarias causadas por condiciones extremas relacionadas con el clima. El uso de métodos de cultivo ineficientes y anticuados está muy extendido, por lo que la población apenas cuenta con formas de subsistir en estas condiciones (FAO, 2016). La ayuda internacional es clave a la hora de subsanar los estragos de las sequías. Por ejemplo, la creación del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura fue una respuesta a la terrible sequía que azotó el Sahel de 1968 a 1974. La sequía más reciente ocurrió en 2010, año en el que las temperaturas llegaron a alcanzar los 48/49 grados centígrados en junio en Sudán (BBC, s.f.). Un gran porcentaje del territorio del Sahel sufre desertificación debido a la sobreexplotación de los recursos y la erosión del terreno. Las lluvias son irregulares, lo que hace que el terreno sea árido (FAO, 2016).

- ¿A qué dificultades se enfrentan los países que forman parte del Sahel?

Ahora que hemos tratado brevemente sobre las características del cinturón del Sahel en su conjunto, vamos a investigar los países más importantes que forman la región, así como sus características principales, los riesgos para su seguridad y sus perspectivas de futuro. Debido al pequeño territorio argelino que forma parte del Sahel, nos saltaremos este país en nuestro análisis

para poder centraremos en los demás países. Buena parte de la información sobre la situación social que veremos a continuación proviene de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA por sus siglas en inglés), mientras que la información básica de los países proviene del *CIA Factbook* y de diversas enciclopedias. También trataremos sobre aspectos particulares y específicos de cada uno de los países con el objetivo de mejorar nuestro entendimiento de la zona. Este análisis se centrará en las dificultades y los retos a los que se enfrentan la población de cada uno de estos países.

- Mauritania

Mauritania es un país castigado por desastres naturales como sequías e inundaciones. Los recursos son escasos y la economía es muy irregular, lo que aumenta la vulnerabilidad del país. La población tiene un acceso muy escaso a la salud y al agua, y las condiciones de higiene son pobres. Además, el país tiene que lidiar con altos porcentajes de inmigración de personas de Mali. Aparte de las numerosas violaciones de derechos humanos que tienen lugar en el país (entre los que podemos incluir la mutilación genital femenina o el trabajo infantil), Mauritania también es conocido por ser el país con mayor porcentaje de población esclavizada del mundo. El Estado abolió la esclavitud en el año 1981, pero esta sigue muy atada a la estructura social del país. Según el Global Slavery Index, el 4% de la población de Mauritania vive en condiciones de esclavitud, aunque otros estudios hablan del exorbitante porcentaje del 17% (Okeowo, 2014). Alrededor de un 42% de la población de Mauritania vive bajo el umbral de pobreza. El país se sitúa en la 161ª posición en el Índice de Desarrollo Humano (OCHA, 2016).

- Senegal

Senegal es uno de los países más diversos y ricos desde el punto de vista cultural. Por desgracia, a pesar de su apuesta por la industria, el país posee infraestructuras e instituciones muy débiles, lo que aumenta la vulnerabilidad de la población. Además, las frecuentes inundaciones y las malas cosechas hacen que las perspectivas de futuro del país tiendan a ser malas. Sin embargo,

Senegal ha logrado reducir de la inseguridad alimenticia de su población de forma significativa en este último año. Senegal se sitúa en el puesto 163° en el Índice de Desarrollo Humano y alrededor de un 46,7% de su población vive bajo el umbral de pobreza (OCHA, 2016).

- Mali

Mali es uno de los países más problemáticos de la zona del Sahel. No sólo sufre de inundaciones, sequías y plagas que arruinan las cosechas de forma periódica y obligan al desplazamiento de sus habitantes. La población sufre frecuentes epidemias debido al limitado acceso a la salud y a otros servicios básicos. Por si fuera poco, varias regiones de Mali son prácticamente ingobernables por culpa de la presencia de milicias y grupos armados. Otras, como la región de Azawad, están habitadas por tuaregs que buscan su independencia de forma activa (Al Jazeera, 2012). En 2012, varios grupos armados islamistas, entre los que podemos destacar Al Qaeda en el Magreb Islámico y Ansar Dine, dieron un golpe de Estado y se hicieron con el control de una buena parte del país. La situación escaló y llegó a tales grados de violencia que en 2013 el ejército francés tuvo que intervenir y expulsar estas milicias en la Operación Serval para evitar el avance de los islamistas (Harding, 2013).

Esta debilidad estructural contrasta con el ostentoso pasado del país. El antiguo Imperio de Mali, que dio nombre al país actual, fue una de las civilizaciones más poderosas de África, cuyo territorio se extendía hasta la costa, y que también sirvió de cuna de diversas ramas del arte y la ciencia. Hoy en día, Mali se encuentra en la 176ª posición en el Índice de Desarrollo Humano y alrededor del 43'6% de la población vive bajo el umbral de pobreza. Además, los niveles de mortalidad materna e infantil son muy altos y el porcentaje de alfabetismo es muy bajo, incluso dentro de la zona del Sahel (OCHA, 2016).

- Burkina Faso

Burkina Faso, antes conocido como Alto Volta, es un país caracterizado por los extremos cambios de clima que tienen lugar con el cambio de estación. El país también se enfrenta a problemas como la sequía, las inundaciones, las epidemias y las plagas. Además, sus altísimos niveles de población maliense y el descontrolado crecimiento del número de habitantes (alrededor del 3,6% anual) aumentan la carga del país a la hora de proporcionar sustento para la población (Mirza, 2011). En los últimos años, Burkina Faso se ha caracterizado por la inestabilidad de su gobierno. Dos golpes de Estado tuvieron lugar en 2014 y 2015. Burkina Faso sitúa en el puesto 183° en el Índice de Desarrollo Humano, lo que la señala como uno de los países menos desarrollados del mundo. Alrededor del 46,7% de la población de Burkina Faso vive bajo el umbral de pobreza (OCHA, 2016).

- Camerún

Camerún es un país muy diverso desde el punto de vista cultural y étnico. Es uno de los países más relativamente avanzados de la región, y uno de los más ricos del continente africano. Por desgracia, esto no impide que el país sufra de una gran vulnerabilidad contra las catástrofes naturales y la pobreza, y que su economía sea muy frágil debido a la corrupción y a la regulación excesiva. Además, Camerún tiene que lidiar con una enorme cantidad de inmigrantes que huyen de los conflictos en la República Centroafricana y Nigeria, lo que se suma a la falta de seguridad que amenaza el norte del país y que también provoca desplazados internos. Es interesante resaltar que Camerún es uno de los pocos países de la zona del Sahel en el que la población se concentra en ciudades y zonas urbanas en vez de en comunidades rurales. Sin embargo, aún en las ciudades, la población se enfrenta a bajos niveles de sanidad y acceso a agua potable. Camerún también tiene un alto porcentaje de población enferma del VIH u otras enfermedades y cuenta con pocos recursos y personal sanitario cualificado para combatirlos. Por todo esto, a pesar de su relativo desarrollo, Camerún se sitúa en el puesto 152° en el Índice de Desarrollo Humano y el 39'9% de su población vive bajo el umbral de pobreza (OCHA, 2016).

- Chad

Chad es un país muy vulnerable contra las frecuentes catástrofes naturales que azotan la región. Su clima es extremadamente árido, incluso en comparación con el resto de los países del Sahel. Se encuentra en una de las zonas más conflictivas del mundo, rodeado por los conflictos de Sudán, Libia, Nigeria y la República Centroafricana. Esto ha obligado a un alto porcentaje de su población a abandonar sus hogares, y muchos de ellos se encuentran en una situación de desplazamiento en la actualidad. Los índices de población inmigrante de origen sudanés son especialmente preocupantes debido a la porosidad de sus fronteras y la dificultad para garantizar el sustento de un número de personas tan alto. Muchos de los habitantes del Chad sufren de terribles niveles de malnutrición, causados tanto por enorme falta de seguridad alimenticia como por malos hábitos alimenticios. El país también sufre de altos índices de violencia étnica, sobre todo en la zona oriental. El Alto Comisionado para las Naciones Unidas sobre los Refugiados ha advertido que la violencia en Chad podría degenerar en un genocidio como el de Darfur (BBC News, 2007).

Por si fuera poco, los niveles de corrupción de las élites y las fuerzas del orden resultan una verdadera amenaza para el país. El gobierno es responsable de un gran número de abusos, por lo que el país sufre de una alta tasa inestabilidad política que se traduce en habituales intentos de golpe de Estado. Todos estos golpes de Estado han fallado, por lo que el presidente Deby sigue gobernando el país desde 1990 (USA Today, 2008). A pesar de estar prohibidas por ley, numerosas violaciones de derechos humanos tienen lugar de forma habitual en el país, en particular la mutilación genital femenina. Además, la población tiene un acceso a la sanidad extremadamente escaso, ya que se estima que sólo hay unos 450 médicos para los 13'2 millones de habitantes del Chad. Alrededor del 46,7% de su población vive bajo el umbral de pobreza. Chad se sitúa en el puesto 184 en el Índice de Desarrollo Humano, el cuarto por la cola (OCHA, 2016).

- Nigeria

Nigeria es el país más poblado del continente africano, con una población que ronda los 182 millones de personas divididos en más de 500 grupos étnicos (CIA, s.f.). También es una de las economías más poderosas del mundo y la más grande de África, en parte debido a sus yacimientos de petróleo. El país disfruta de uno de los niveles de crecimiento económico más grandes del mundo. Sin embargo, debido a su gran población y al reparto desigual de la riqueza, un alto porcentaje de sus habitantes vive en la pobreza (Al Jazeera, 2014). Como en muchos otros países del Sahel, numerosas violaciones de derechos humanos se consideran parte de la tradición y resultan difíciles de abolir (U.S. Department of State, 2009). Numerosos grupos activistas han denunciado la persecución de la homosexualidad en Nigeria (The Guardian, 2014).

El mayor problema al que se enfrenta Nigeria es su alto nivel de inseguridad (en parte debido a los altos índices de corrupción y crimen organizado) y los continuos ataques de insurgencias armadas contra la población. Esta situación crea una enorme cantidad de personas desplazadas tanto dentro como fuera del país. Los desplazados apenas cuentan con las medidas necesarias para garantizar su acceso a la seguridad y al desarrollo, como refugio, sanidad, educación y apoyo psicológico. Entre los grupos armados y terroristas que contribuyen a aumentar esta situación de inseguridad es importante destacar a Boko Haram, del que trataremos con más profundidad en un apartado más adelante. A pesar de la magnitud de su economía, Nigeria se sitúa en la posición 152º en el Índice de Desarrollo Humano y el 46% de la población vive bajo el umbral de pobreza (OCHA, 2016).

- Níger

Níger es uno de los países más pobres y vulnerables del mundo. Su población se enfrenta a numerosas catástrofes naturales y epidemias contra las que cuenta con escasa protección. Los altos precios para la comida y la escasez de los cultivos llevan a niveles chocantes de malnutrición. A esta situación se une la descontrolada tasa de crecimiento de la población debido a la falta de planificación familiar, que incrementa aún más el problema de la inseguridad alimenticia. Además,

Níger recibe una enorme cantidad de inmigrantes que huyen de los conflictos en sus países vecinos, Mali y Nigeria, en busca de una mayor seguridad (The Economist, 2014).

Níger se caracteriza por su inestabilidad política. Desde su independencia en 1958, en el país han tenido lugar numerosos golpes de Estado y cambios de constitución. En los casi sesenta años en los que el país ha sido soberano, el gobierno ha cambiado tantas veces de manos que en la actualidad el país va por la séptima república. Al problema de inestabilidad se une el de inseguridad de la población debido a la presencia de grupos insurgentes armados en la zona de Diffa desde 2015. Níger se sitúa en la posición 187^a en el Índice de Desarrollo Humano, lo que sitúa al país en la última posición del ranking y lo marca como el país menos desarrollado de los analizados. Casi el 49% de la población de Níger vive bajo el umbral de pobreza. Los elevadísimos niveles de mortalidad materna e infantil y malnutrición y el bajo nivel de alfabetización (28,7%) ponen de manifiesto las enormes dificultades a las que se enfrenta la población de Níger (OCHA, 2016).

- Sudán

Sudán es uno de los países más conflictivos del mundo. Además de los problemas climáticos y las dificultades de producción que encontramos en los demás países del Sahel, Sudán también se ha enfrentado a numerosos conflictos internos y a guerras civiles que siguen teniendo repercusiones hoy en día. La Segunda Guerra Sudanesa duró de 1983 a 2005 y conllevó una destrucción enorme del país. La guerra de Darfur sigue siendo un problema de alcance internacional hoy en día, especialmente por las violaciones de derechos humanos que tienen lugar en el área (Takirambudde, 2016). Estos conflictos se entienden si tenemos en cuenta la realidad étnica del país. Se trata de un país dividido entre dos culturas diferentes: la zona sur está habitada por una mayoría cristiana y su etnia tiene similitudes con las del África subsahariana, mientras que la zona norte está poblada por una mayoría musulmana con lazos con el norte de África. En las últimas décadas han surgido numerosos movimientos y grupos armados de uno u otro lado que han fomentado aún más la situación de inseguridad. Muchos de estos grupos han sido acusados de violar los derechos humanos de la población, así como ignorar los principios del Derecho

Internacional Humanitario y utilizar niños soldado entre sus fuerzas. El artista y antiguo niño soldado Emmanuel Jal relata estos hechos en su autobiografía, “*War Child*”.

Sudán se encuentra en la posición número 167 en el ránking del Índice de Desarrollo Humano. Además de la violencia, se enfrenta a otros problemas como la inmigración excesiva, las catástrofes naturales y la inconsistencia del sistema político. Es interesante resaltar que el actual presidente de Sudán, Omar al-Bashir, es el único jefe de Estado que ha sido citado a comparecer ante la Corte Penal Internacional por crímenes contra la humanidad y genocidio (Norman, 2012). Sudán también es uno de los pocos países del mundo cuyo sistema legal está basado en la ley islámica o sharia. Esto quiere decir que muchas prácticas tradicionales de aplicar justicia, que en muchos aspectos van en contra de los derechos humanos, siguen vigentes en Sudán. Entre estas, podemos destacar la crucifixión, la lapidación y la flagelación (Malik, 2012).

- Sudán del sur

Sudán del sur es uno de los países más jóvenes y complejos del mundo. Su independencia de Sudán tuvo lugar en 2011 y fue motivada por el sangriento conflicto entre las fuerzas del gobierno y el Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán dirigido por el insurgente John Garang. Aún hoy, tras su independencia, Sudán del sur es el escenario de numerosos conflictos entre los diferentes grupos étnicos que componen el país, por lo que es el Estado que más alto puntúa en el Índice de Estados Frágiles (FFP, 2015). La guerra civil que tiene lugar en el país desde 2013 y que en la actualidad se ha cobrado centenares de miles de vidas es uno de los conflictos más sangrientos e ignorados del mundo (News24, 2016).

Sudán del sur se encuentra en la posición 169^a en el Índice de Desarrollo Humano. La pobreza del país puede verse como una consecuencia más de la violencia que durante décadas ha reinado en la zona, que ha generado miles de muertos y numerosas corrientes de desplazados y refugiados. El país tiene grandes reservas de petróleo, sobre todo en la zona sur, que suponen un

gran porcentaje del PIB nacional, pero estas no parecen beneficiar a la población en su conjunto. Sudán del sur también es el escenario de numerosas violaciones de derechos humanos, entre las que, debido al tema central de este trabajo, podemos destacar el matrimonio infantil y el uso de niños soldado, sin embargo, estas violaciones van mucho más lejos. El Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán ha sido acusado de atrocidades como torturas, asesinatos, violaciones y destrucción de aldeas por varias organizaciones humanitarias (Welsh, 2011).

- Eritrea

El último país de nuestro análisis, Eritrea, es uno de los países más pobres y conflictivos del continente. Se sitúa en el cuerno africano. Se independizó de Etiopía en el año 1993 tras un largo conflicto por la autonomía. La pobreza que azota la región puede trazarse a los numerosos conflictos con Etiopía, a pesar de que Eritrea posee una situación geográfica muy ventajosa debido a su acceso al mar y sus numerosos recursos naturales (BBC News, 2016). La situación política de Eritrea está limitada a un único partido, el Frente Popular por la Democracia y la Justicia, ya que es ilegal que los otros partidos se organicen. Debido a esto, Eritrea ha sido gobernada por el presidente Afwerki desde su independencia. Numerosas elecciones nacionales han sido convocadas y seguidamente desconvocadas desde la independencia. La libertad política es inexistente y las autoridades de Eritrea han sido acusadas de detenciones injustas y de encarcelar numerosos prisioneros políticos (HRW, s.f.). Según el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el gobierno de Eritrea también es responsable de numerosas violaciones de derechos humanos entre las que se incluyen tortura, esclavitud laboral y sexual y ejecuciones extrajudiciales (Jones, 2015).

Eritrea se sitúa en la posición 186^a en el Índice de Desarrollo Humano, lo que lo señala como el segundo país menos desarrollado del ranking, sólo por delante de Níger. La mayoría de la población se dedica a la agricultura de subsistencia. Aparte de los mencionados abusos políticos, entre sus mayores problemas encontramos las numerosas epidemias, así como el alto número de personas infectadas por el VIH (BBC News, 2016).

- Dilemas de seguridad en la zona del Sahel

Algunos de los otros problemas a los que se enfrenta la zona del Sahel en relación a la seguridad de sus ciudadanos son: la diarrea, el hambre, la malnutrición, la gastroenteritis y las enfermedades respiratorias. También son muy vulnerables contra las epidemias y las enfermedades como la tuberculosis y la malaria. Incluso algunos tratamientos y operaciones de relativa facilidad, como los cuidados post parto, pueden resultar extremadamente peligrosos debido a la falta de medios, personal cualificado e instituciones sanitarias. Un alto porcentaje de la población de los países del Sahel está enferma del VIH. Los niños son los más vulnerables contra estas amenazas (UNICEF, 2016).

Muchos de los países del Sahel se caracterizan por una enorme inestabilidad política y social. Por ejemplo, en los cincuenta años en los que Níger ha sido independiente, ha habido dos revoluciones armadas, cuatro golpes de Estado y siete gobiernos diferentes. La región de Darfur en Sudán es una de las más violentas y complejas del mundo, y el conflicto ha escalado tanto que ha llegado a poner en peligro la seguridad de sus países vecinos. Un grupo armado de ideología salafista dio un golpe de Estado en Mali y se mantuvo en el poder en una gran parte del país hasta que el ejército francés consiguió echarlo. Aún entonces, los terroristas no tuvieron dificultades a la hora de escapar a los países vecinos, donde continuaron su labor (The Economist, 2014).

Una de las razones por las que esta región sufre tantas crisis de seguridad es porque sus fronteras son muy porosas y poco definidas, por lo que es sencillo viajar de un país a otro. Esto puede verse especialmente en la facilidad que tienen numerosos grupos terroristas para atacar un cierto país y luego huir a otro. De esta forma, las insurgencias nacionales se vuelven problemas internacionales, las mafias locales amplían su territorio a otros países y los grupos terroristas pueden exportar su ideología con facilidad.

Las economías de los países del Sahel son por lo general frágiles y dependen de la agricultura de subsistencia. La aridez del terreno dificulta el cultivo y la lluvia irregular hace que sea difícil conseguir una buena cosecha, siempre y cuando una sequía no destruya el cultivo. Una de las alternativas propuestas es el uso de la irrigación para evitar este hecho y aumentar la calidad de los cultivos. Es interesante resaltar que varios países de la zona del Sahel son ricos en petróleo y recursos minerales y naturales, pero los numerosos conflictos que estos recursos producen y la excesiva corrupción impiden que la población en su conjunto se beneficie (CIA, s.f.). Es por esto que en algunos países del Sahel, como Nigeria, exista una enorme brecha en el poder adquisitivo de sus habitantes. Ahora que hemos mencionado los problemas y desafíos más visibles en la zona, es el momento de tratar con más profundidad los más importantes y complejos: la inseguridad alimentaria, las dificultades del clima y la amenaza de los grupos armados. Tras esto, investigaremos sobre los proyectos que se están llevando a cabo en la actualidad para mejorar la situación de la población.

- Inseguridad alimentaria

Según la OCHA, más de 23 millones y medio de personas no disponen de seguridad alimentaria en el Sahel. Esto supone el alarmante porcentaje de una de cada seis personas. De estos, unos 6,2 millones necesitan asistencia alimentaria de urgencia (OCHA, 2016). Entre las personas que sufren hambre e inseguridad alimentaria, se estima que casi seis millones son niños, quienes podrían encontrarse en una situación de malnutrición aguda. A pesar de los numerosos intentos para contrarrestar esta situación por parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales, la FAO cree que la situación podría empeorar aún más estos meses debido a las malas cosechas (FAO, 2016).

Esta situación, unida a la amenaza de grupos armados de la que hablaremos a continuación, ha obligado a millones de personas a dejar sus hogares y viajar a otra zona del Sahel para subsistir. Estos movimientos de personas desestabilizan aún más el área, lo que lleva a una enorme competencia por los recursos, el agua y el alimento. La carrera por conseguir sustento lleva al

enfrentamiento entre comunidades vecinas con frecuencia, lo que sólo lleva a aumentar la precariedad y los riesgos en esta zona (FAO, 2016).

- Las dificultades del clima en el Sahel

La región del Sahel es una de las que sufre el mayor riesgo por el cambio climático. Según el experto de la Universidad de Berkeley Malcolm Potts, las condiciones climáticas de la zona se volverán aún más extremas para 2050 debido al calentamiento global (Essoungou, 2013). Además de las amenazas climáticas comunes, como las sequías, la zona del Sahel es afectada por fenómenos como las tormentas de arena. Estas son un fenómeno frecuente en la zona del Sahel, donde tienen lugar un centenar de veces al año.

Las sequías que azotan la región de forma casi anual conducen a catastróficas hambrunas debido a las dificultades para producir comida. Como ya hemos mencionado antes, un alto porcentaje de la población del Sahel se dedica a la agricultura de subsistencia y apenas cuentan con medios de conservación. Cada año, millones de personas se encuentran en una situación de riesgo debido a la falta de alimento. Para evitar esto, numerosas ONGs, organizaciones internacionales e instituciones reparten sustento e inician programas de desarrollo de la agricultura cada año. Entre ellas, podemos destacar el trabajo del Programa Mundial de Alimentos, que proporciona sustento a entre cinco y seis millones de personas cada mes. También es de vital importancia la labor de la FAO, que pone en marcha numerosos programas de desarrollo con el objetivo de proporcionar seguridad alimenticia entre cosechas (en particular, en el periodo entre mayo y septiembre), rehabilitar el suelo, conservar agua y controlar plagas como la langosta del desierto (FAO, 2016).

- La amenaza de los grupos armados

Existen numerosos grupos armados y terroristas que tienen su base en el Sahel. La debilidad de sus fronteras y la inconsistencia de sus fuerzas de seguridad hacen que la zona sea muy propicia para estos grupos. Entre los grupos armados más peligrosos que amenazan el Sahel, podemos destacar Boko Haram, una organización terrorista de ideología salafista radical. Boko Haram es conocido por secuestrar mujeres y niños de los pueblos que atacan (OCHA, 2016). Las mujeres y niñas secuestradas sufren abusos físicos y psicológicos, y a menudo son forzadas a contraer matrimonio con sus captores o se vuelven esclavas sexuales. El caso más conocido tuvo lugar en Chibok, en el estado de Borno, Nigeria, cuando el grupo secuestró a más de 200 niñas en 2014. Esto provocó una conmoción internacional y llevó a la campaña “Bring Back Our Girls”, en la que participaron figuras como Michelle Obama (Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia, 2012). Los niños secuestrados son forzados a luchar bajo el mando de Boko Haram y se vuelven niños soldado. Trataremos el caso de los niños soldado y los alistamientos forzados más adelante.

Los continuos ataques a ciudades y pueblos (sobre todo aquellos situados alrededor del lago Chad) han causado un enorme miedo entre la población, que se encuentran en una posición especialmente vulnerable contra esta amenaza. Entre los objetivos habituales de Boko Haram podemos destacar hospitales y escuelas, lo que refuerza el temor y la sensación de inseguridad de la población. Recientemente, los líderes de Boko Haram han jurado lealtad al Estado Islámico o Daesh. Investigaremos las consecuencias de la amenaza del Daesh en el Sahel con profundidad en otro apartado más adelante (OCHA, 2016).

La amenaza de Boko Haram afecta a más de 30 millones de personas que viven en las regiones más pobres de Camerún, Chad, Níger y Nigeria. Para huir de esta situación, millones de personas han tenido que dejar sus hogares, lo que les sitúa en una posición muy vulnerable y debilita las esperanzas de la región. Se estima que más de 2,5 millones de personas han abandonado sus hogares para escapar de la violencia de Boko Haram, de los cuáles 2 millones son nigerianos. Además, la interrupción de las actividades agrícolas y ganaderas, el aumento de la inestabilidad en temas de seguridad y el enorme flujo de inmigrantes ha disparado los niveles de inseguridad alimenticia (OCHA, 2016).

- Proyectos para mejorar la situación del Sahel

La situación de inseguridad en el Sahel supone un problema de nivel internacional. Por esto, existen numerosos grupos y movimientos intentando mejorar la situación. Entre los más importantes podemos destacar la labor de UNICEF y Cruz Roja, en la que indagaremos con más profundidad más adelante. A continuación trataremos algunos de los proyectos que se están llevando a cabo para mejorar la situación.

Para evitar la situación de vulnerabilidad e inseguridad alimenticia que caracteriza a los países de la zona del Sahel, la FAO ha propuesto un plan de emergencia que tiene como objetivo garantizar la producción de alimento durante los meses más complicados del año, de mayo a septiembre. Entre las medidas que propone este plan podemos encontrar la búsqueda de financiación para el cultivo y el mantenimiento de cereales y para garantizar la subsistencia del ganado. Otra propuesta consiste en aumentar la capacidad de producción de la población mediante la dinamización de la agricultura. Esto incluye plantar semillas que puedan resistir las inclemencias del cambio climático, comenzar la restauración del suelo desertificado y promover los informes sobre seguridad alimenticia para poder prevenir las hambrunas y otras catástrofes humanitarias (FAO, 2016).

Otra serie de iniciativas con el objetivo de luchar contra el hambre y la inseguridad alimenticia en el área es la propuesta por el Programa Mundial de Alimentos. La Operación de Recuperación y Asistencia Extendida (PRRO) se centra en combatir la malnutrición infantil en zonas especialmente castigadas por la misma, como Burkina Faso. Esta asistencia se compone del reparto de raciones y la divulgación de información alimenticia con el objetivo de prevenir futuras crisis de alimento (World Food Programme, 2016). El Programa Mundial de Alimentos también tiene como objetivo la implementación de un programa que garantice que todos los niños de los

países del Sahel reciban sustento en sus escuelas. Esta iniciativa podría servir para atajar de un solo golpe los problemas de malnutrición infantil y absentismo escolar.

El Plan Estratégico de Respuesta Regional 2014-2016 de la OCHA está orientado a la provisión de asistencia de emergencia a las comunidades más afectadas por la violencia y las catástrofes naturales, así como para establecer un sistema de respuesta conjunta para eliminar por fin la vulnerabilidad crónica del Sahel (OCHA, 2016).

3- Análisis: Las protección legal de los menores

Ahora que hemos tratado las características particulares del Sahel y de los países que lo comprimen, es el momento de tratar el siguiente punto de esta investigación: la protección legal de los menores. Para ello, comenzaremos con un análisis sobre qué es el Derecho Internacional Humanitario (DIH), para después pasar a tratar los diferentes mecanismos legales que tienen como objetivo la promoción y protección de los derechos humanos.

- ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?

El Derecho Internacional Humanitario engloba todos los esfuerzos para evitar o limitar el sufrimiento de las personas en zonas de conflicto dentro del derecho internacional (DDI, 2016). La mayoría de las normas del DIH están recogidas en el Convenio de Ginebra de 1949 y sus consiguientes extensiones, sobre todo las adiciones de los Protocolos de 1977, que tratan sobre las víctimas de estos conflictos (CICR, 1977). Entre sus pilares encontramos la protección de los civiles y aquellos que no participan de forma activa en el conflicto, así como la condena de ciertas prácticas de guerra y tipos de armamento. Sirve como un reglamento de regulación de las acciones de guerra o *ius in bello*. Además del ya mencionado convenio, existen otros documentos clave en el ámbito del DIH. Entre estos, podemos destacar los que regulan el uso de armas bacteriológicas y químicas (convenciones de 1975 y 1993) y las minas antipersona (Tratado de Ottawa de 1997). El objetivo de estos documentos es hacer la guerra “más humana”, si bien esto es con frecuencia tachado de imposible o inviable, lo que conlleva la continua violación de los mismos. Una de las violaciones del reglamento del DIH más recientes se produjo en Siria en 2013, cuando el dictador Bashar Al Assad utilizó armas químicas contra su propia población (HRW, 2013).

La base fundamental del reglamento del DIH es garantizar la seguridad de los no combatientes, por lo que entre sus restricciones figura el uso de armamento que dañe a combatientes y civiles de forma indiscriminada o tenga consecuencias permanentes que dificulten

la supervivencia en los tiempos de paz tras el conflicto (DDI, 2016). Esta es la razón por la que se condena el uso de armas que afecten a la población, como las Armas de Destrucción Masiva (entre las que incluimos las bacteriológicas y las químicas que ya hemos mencionado) o las minas antipersonales (que pueden suponer un peligro para la población incluso décadas después del fin del conflicto). Sin embargo, esto nos lleva a otra cuestión de vital importancia: ¿cómo se determina quiénes son combatientes y quiénes no? Trataremos esta cuestión en otro apartado más adelante.

El DIH también es importante en otros ámbitos más cercanos a los derechos humanos y la dignidad de los combatientes. Por ejemplo, prohíbe atacar a un adversario que haya depuesto las armas o no se encuentre en condiciones de luchar, así como la mancillar los cuerpos de los caídos (DDI, 2016). Existen cláusulas referentes a la protección de los heridos, así como del personal médico y las instalaciones donde trabajen (este aspecto en particular está muy vinculado a la labor de organizaciones como Cruz Roja).

- Los desafíos actuales del DIH

Entre los desafíos actuales del DIH, podemos destacar la creciente complejidad de los conflictos, que exige un cambio de paradigma y una nueva definición de los objetivos y limitaciones del derecho internacional. Las normas de soberanía nacional subrayan que el Estado debe ser el responsable de garantizar la protección de sus ciudadanos, pero con frecuencia esto no ocurre ya sea porque es imposible o porque el Estado no desea hacerlo (Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia, 2012). Esto es evidente en una situación de revolución o guerra civil, en la que el Estado y los ciudadanos pueden situarse en bandos contrarios. Las normativas de DIH establecen que en estos casos se debe recurrir a la actuación internacional para garantizar la ayuda humanitaria y la protección de los civiles, pero esto no es siempre posible. Otra posible complicación en este tipo de conflicto es la estrategia de combatientes rebeldes de mezclarse entre los civiles y comenzar acciones de guerrilla. Esta estrategia pone en grave peligro a la población ya que el otro bando puede justificar ataques contra los civiles (CICR, 2013).

No todos los retos a los que se enfrenta el DIH tienen que ver con la complejidad del conflicto. Un reto recurrente es la evolución del armamento y sus repercusiones en la seguridad colectiva de los ciudadanos. Por ejemplo, el uso de drones no tripulados para labores de vigilancia o incluso como armas dentro del territorio de otros países dispone un nuevo debate sobre la soberanía nacional y el control de los Estados dentro de sus propias fronteras (UNICEF, s.f.). Otras armas disponen un área de efecto muy amplia y pueden resultar muy peligrosas para la población. Para un ejemplo interesante de cómo la evolución del armamento plantea nuevos dilemas de seguridad, el autor recomienda la película “*Espías desde el cielo*”.

- ¿Cómo actúan los sistemas de protección legal internacional?

Aunque las regulaciones establecidas por el DIH y la protección de los derechos humanos son ámbitos diferentes del derecho, están muy conectados y coinciden en sus objetivos. Ambas ramas han tenido una evolución diferente y están recogidas en tratados separados. La mayor diferencia entre ambos ámbitos es que el DIH está pensado para actuar en conflictos, mientras que la protección de los derechos humanos también es de vital importancia en tiempos de paz (DDI, 2016). A pesar de esto, ambas ramas comparten muchas similitudes. Sin embargo, sí es importante realizar una distinción entre la protección legal en conflictos internacionales y no internacionales. Los mecanismos de derecho en un conflicto entre dos o más Estados son diferentes a los que tratan conflictos internos como guerras civiles, insurgencias o ataques terroristas, ya que intervienen asuntos como la no injerencia externa y la soberanía nacional en asuntos internos (Asesoría & Empresa, 1979).

En esta investigación nos centraremos en el ámbito del DIH referente a la protección del grupo más vulnerable en zonas de conflicto: los niños. Para lograr este objetivo, es fundamental que realicemos un análisis de documentos como los Protocolos adicionales a la Convención de Ginebra de 1977 o el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989,

que regulan la participación de los menores en guerras e insurgencias y su protección legal internacional. La soberanía nacional sobre este tipo de asuntos pone de manifiesto la necesidad de una serie de documentos y tratados internacionales que tengan como objetivo garantizar el cumplimiento y la promoción de los derechos humanos de los niños (Acevedo). Una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2006 subraya esta necesidad e insta a los Estados a adscribirse a los tratados ya mencionados (DDI, 2016).

- El grupo más vulnerable: los niños

La Convención de los Derechos del Niño de 1989 define al mismo como “una persona menor de 18 años” sin tener en cuenta su condición (CICR, 1989). Los niños representan un grupo especialmente vulnerable durante los conflictos. A menudo son alejados de sus familias y sus hogares, ya sea por un secuestro o porque las comunidades donde viven han desaparecido. Con frecuencia, estos niños son reclutados o abducidos por grupos beligerantes y forzados a luchar o servir como apoyo en el conflicto, lo que viola las disposiciones del DIH y sus derechos humanos y pone en duda la humanidad de dichos grupos. Esta situación pone a los menores en grave peligro e, incluso en el mejor de los casos, les produce un gran número de problemas psicológicos y emocionales que les impiden desarrollarse como adultos. Al final, los llamados “niños soldado” se transforman en máquinas de guerra que sólo son capaces de seguir órdenes y pelear. Esta violación de los derechos fundamentales del menor se ha vuelto tristemente común en varios países, sobre todo en la región del Sahel y África Subsahariana (CICR, 2003).

Otras veces, los niños son utilizados para labores asistenciales por estos grupos y no toman las armas. Entre estas labores podemos destacar la cocina y el mantenimiento del equipo del grupo que los abduzca. Muchos de estos trabajos suponen un enorme riesgo para la seguridad de los niños. Por ejemplo, con frecuencia se les utiliza para enviar y recopilar información a través de las líneas enemigas, o incluso para limpiar el camino de los soldados de minas y trampas (UNICEF, 2016). En los peores casos, muchos menores, sobre todo las niñas, son transformados en esclavos sexuales para los soldados y oficiales. Según una Resolución de la Asamblea General de las

Naciones Unidas de 2001, esto supone una terrible violación de numerosos acuerdos internacionales más allá de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre los que podemos incluir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Gooch & Williams, 2007).

Además de dichos peligros, los niños también sufren diversas amenazas causadas por el conflicto de forma indirecta. Son especialmente vulnerables a hambrunas y epidemias reforzadas por las carencias que produce el conflicto. Otros pierden su identidad y sus raíces al ser separados de sus familias y comunidades. Esto supone una violación de los artículos 3, 9 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, que establecen que los niños tienen derecho a la vida familiar y comunitaria (UNICEF, s.f.).

“Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.” (Fragmento del artículo 3.3 de la Convención de los Derechos del Niño)

“Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.” (Fragmento del artículo 9.1 de la Convención de los Derechos del Niño)

Muchos de sus derechos, como el derecho a la educación, se ven visiblemente disminuidos por la situación de conflicto, lo que dificulta el desarrollo integral del menor (CICR, 2010). En los artículos 28 y 29, la Convención de los Derechos del Niño establece que el acceso a la educación debe ser un derecho universal para los menores, y que debe estar orientada a garantizar el desarrollo de sus capacidades para prepararlo para su vida adulta. El problema es que en muchos países los niños se ven obligados a dejar su educación para trabajar y ganar un salario para la subsistencia familiar. Este fenómeno es particularmente habitual en países en vías de desarrollo como la mayoría de los que se encuentran en el Sahel (UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2016). El trabajo infantil está condenado por el artículo 32 de la Convención de los Derechos del Niño, ya que pone en peligro su desarrollo y su bienestar, pero muchas veces las familias y los menores no tienen otra salida si quieren garantizar su subsistencia (UNICEF, 2016). El mismo artículo insta a que los Estados establezcan una edad mínima para trabajar. El Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil firmado en Ginebra en 1999 sirve para reforzar las obligaciones impuestas por la convención anterior (Organización Internacional del Trabajo, 1999). Otras veces las familias se oponen a la educación del menor por motivos culturales o tradicionales, lo que dificulta la tarea de los docentes.

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; (...)

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.” (Fragmento del artículo 28.1 de la Convención de los Derechos del Niño)

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” (Fragmento del artículo 32.1 de la Convención de Derechos del Niño)

- ¿Qué aspectos del derecho internacional recogen la protección legal de los menores?

Existen varios documentos y disposiciones que tratan con especial cuidado el tema de los menores durante los conflictos con el objetivo de garantizar su seguridad. Por ejemplo, los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra, los primeros documentos en tratar el reclutamiento y uso de los menores en conflictos de forma directa, prohíben de forma vehemente la participación de niños de menos de 15 años en conflictos armados (CICR, 1977).

La ya mencionada Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por una gran mayoría de países, es un documento clave a la hora de analizar la protección legal internacional de los menores. Por ejemplo, en el artículo 20, urge a los Estados que adopten todas las medidas posibles para proteger a los niños de cualquier forma de abuso físico o psicológico, así como maltratos, cuidados negligentes y por supuesto explotación laboral o física (CICR, 1989).

“Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.” (Fragmento del artículo 20.1 de la Convención de Derechos del Niño)

“Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o, de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.” (Fragmento del artículo 20.3 de la Convención de Derechos del Niño)

El Protocolo facultativo relativo a la participación de los menores en conflictos armados del año 2000, que enmienda la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, establece que la

edad mínima para el reclutamiento forzado debe situarse en los 18 años, es decir, prohíbe que los menores de edad sean forzados a tomar parte en conflictos armados (CICR, 2010). Sin embargo, la edad mínima para el reclutamiento voluntario sigue situada en los 15 años, a pesar de que dicho protocolo sugiere que los Estados deben asegurarse de que ningún menor de edad tome parte en los conflictos armados. En la actualidad existe un debate entre ONGs y organismos internacionales sobre elevar la edad de reclutamiento voluntario a los 18 años. En este ámbito es importante destacar la campaña Zerounder18, de la que trataremos más adelante. Este protocolo facultativo también trata sobre el ámbito de la desmovilización y la reinserción social. Dicha reinserción se realiza de forma general a través del protocolo DDR, siglas de Desarme, Desmovilización y Reintegración, que sirve como estándar para la recuperación de antiguos niños soldado (Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados, s.f.).

Si tenemos en cuenta la situación particular del Sahel, observaremos que las tasas de migración y el número de personas desplazadas de sus hogares son muy elevados. Debido a esto, es necesario hacer una mención especial al número de niños inmigrantes cuyos derechos pueden estar en peligro (CICR, 1989). El artículo 2 de la Convención de los Derechos del Niño recoge el principio de no discriminación, que subraya la necesidad de garantizar que se cumplan los derechos de todos los niños, sin importar su origen, procedencia o condición.

“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”
(Fragmento del artículo 2.1 de la Convención de los Derechos del Niño)

Existen Convenios de protección dedicados a garantizar la supremacía de los derechos humanos por encima de las legislaciones nacionales. Por ejemplo, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, junto con sus protocolos

adicionales, es uno de los sistemas de protección legal internacional más antiguos e importantes del mundo. Otro sistema de protección interesante es su variante para el continente americano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Corte Europea de Derechos Humanos, 1950). Como veremos en otro apartado más adelante, estos convenios de protección sirven para garantizar la protección de los derechos humanos aun cuando la legislación internacional y los ordenamientos nacionales están en desacuerdo.

Por desgracia, no todo el mundo cuenta con un sistema coherente y efectivo de protección legal. En el caso de la zona del Sahel, el documento que nos interesa es la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, también conocida como Carta de Banjul (capital de Gambia, donde la comisión resultante tiene su sede) (ACNUR, 1981). Esta carta se basa en las convenciones ya mencionadas e intenta servir como sistema de protección legal en el continente africano. Sin embargo, a pesar de haber sido ratificado por todos los miembros de la Unión Africana con la excepción de Sudán del sur, es fácil ver que su alcance sigue siendo muy limitado y en algunos países es prácticamente inexistente. Aunque la existencia de este documento es un gran avance para la región, la falta de un órgano de ejecución efectivo que garantice el cumplimiento de los principios de esta carta hace que esta genere cierto escepticismo (Mutua, s.f.).

Existe otro documento interesante para este análisis, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Esta carta tiene un enfoque particular en la protección de los menores frente a abusos o casos de abandono. Está basado en la Convención de los Derechos del Niño, y su aportación principal es que ajusta los principios de esta al caso del continente africano. Sin embargo, también tiene una serie de carencias que limitan su efectividad. Por ejemplo, no protege a los menores de sentencias de prisión, no ofrece soluciones de rehabilitación ni tiene en cuenta los casos de las minorías, y varios de sus principios no resultan suficientemente claros en algunos aspectos, como la libertad de los menores dentro del núcleo familiar. Sudán y Sudán del sur son los únicos Estados del Sahel que no han ratificado este documento (Domingo, 2006).

- Organizaciones y grupos dedicados a la protección legal de los menores

En la actualidad, existen numerosas organizaciones internacionales dedicadas a la protección del menor. Las más importantes y conocidas son UNICEF y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), sobre cuya labor trataremos más tarde. UNICEF también dirige el Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia, una red de organismos internacionales que trabajan por la protección de los menores, entre los que encontramos diversas ONGs, instituciones de la ONU, etc. El grupo tiene su sede en Ginebra y se especializa en labores de prevención y respuesta ante abusos de los derechos de los menores (Proyecto Esfera, s.f.).

Otros movimientos se centran en la prohibición del uso de niños soldado en conflictos armados. Entre estos podemos destacar la Fundación Romeo Dallaire, creada por dicho general canadiense, que busca llamar la atención internacional sobre el horror de los niños soldado. La motivación de este movimiento surgió después de que Dallaire se tuviese que enfrentar en combate a niños soldado en Ruanda (UNICEF, 2016). Existen numerosas obras dedicadas a relatar las experiencias traumáticas de los niños soldado. Una de las más interesantes por su contenido y su situación es la ya mencionada “*War Child*”, escrita por el artista Emmanuel Jal, que relata su vida como niño soldado en el conflicto de Sudán.

La Campaña Zerounder18 fue puesta en marcha por la Oficina de la Representante Especial del Secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados de las Naciones Unidas en 2010. Esta campaña tiene como objetivo promover la ratificación universal del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados ya mencionada, y por lo tanto elevar la edad mínima para el reclutamiento a los 18 años (Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados, s.f.).

Entre las labores más encomiables del CICR, podemos destacar el establecimiento de numerosos puestos con el objetivo de proporcionar asistencia durante el parto, servicios de

vacunación, condiciones de sanidad, etc. Estos puestos se encuentran en zonas conflictivas como Sudán y Etiopía y proporcionan asistencia sanitaria para miles de personas cada año, en especial para madres durante el embarazo y el parto (CICR, 2016).

- ¿Cómo se coordinan los sistemas de protección legal nacionales e internacionales?

En el siguiente apartado, trataremos sobre cómo se regulan los sistemas de protección legal del menor nacionales con los tratados internacionales sobre el tema. A menudo, la coordinación entre ambos sistemas es problemática, sobre todo cuando intervienen factores como la tradición en asuntos regulados por la soberanía nacional. A pesar de que disponemos de tratados internacionales sobre derechos humanos y DIH, no existen órganos de ejecución con vigencia dentro de las fronteras nacionales de un Estado soberano (ONU, 2005). Es por esto que, en muchos casos, los casos de violación de derechos humanos que no son resueltos por las autoridades nacionales quedan fuera de la jurisdicción internacional. Las limitaciones de este sistema son tristemente visibles en muchos casos. Por ejemplo, como ya mencionamos con anterioridad, el actual presidente de Sudán, Omar al-Bashir, ha sido acusado de crímenes contra la humanidad y debe comparecer ante la Corte Penal Internacional, pero no hay forma de llevarle ante la justicia ya que al-Bashir no sale de su país (Malik, 2012).

Llegados a este punto, es importante hablar sobre uno de los principios más importantes del derecho internacional: “*pacta tertiis nec nocent nec prosunt*”, o simplemente “*pacta tertiis*”. Este principio significa que un tratado sólo genera obligaciones para aquellos Estados que lo ratifiquen, pero no a terceros (Gooch & Williams, 2007). Esto quiere decir que ningún tratado de derecho internacional tiene efecto sobre un Estado que decida no ratificarlo, lo que limita las acciones ejecutivas para garantizar sus principios incluso en el caso de los tratados más universales y fundamentales, como los que versan sobre los derechos humanos.

Además, debido al principio de no injerencia, un Estado no puede inmiscuirse en los asuntos nacionales de otro. Este principio es fundamentalmente justo y necesario porque impide que los Estados más poderosos ejerzan su influencia en los más débiles, pero también causa una serie de problemas. A lo largo de esta investigación hemos podido observar numerosos ejemplos de países que no respetan las libertades y los derechos de sus ciudadanos, o gobiernos que directamente son responsables de las violaciones de dichos derechos. El alcance de los tratados de protección legal se ve limitado por la soberanía nacional de dichos países, ya que es imposible obligarles a seguir principios de derecho que no hayan firmado (Derecho en la Red, 2015).

Estos principios no son los únicos que debemos tener en cuenta a la hora de analizar la protección legal internacional. El principio “*pro homine*” señala que en caso de duda, el individuo siempre se debe beneficiar de la legislación de derechos humanos que le garantice una mayor protección. Según Humberto Henderson, este principio debe prevalecer ante otros como la antigüedad de las normas, en caso de que la norma anterior ofrezca mejores garantías que la posterior (Henderson, 2004). Este principio también sitúa la dignidad del ser humano por delante de las legislaciones nacionales, ya que los derechos humanos son inalienables y universales para todos, y por lo tanto deben conformar una categoría aparte en los ordenamientos internos.

Lo cierto es que existe un debate sobre qué debe prevalecer en caso de que el derecho internacional y el nacional estén en desacuerdo. Podemos distinguir dos corrientes de pensamiento que tratan este problema: la dualista y la monista. La dualista separa ambos tipos de ordenamientos y especifica que para que una norma internacional tenga validez nacional, es necesario que se cree una norma nacional que adapte la primera. Esta adaptación permite cierto grado de modificaciones u omisiones respecto a la ley internacional, lo que puede a su vez ocasionar discrepancias (Derecho: La Guía, 2009). Por ejemplo, aunque la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (que a su vez es una adaptación de la Convención de Derechos del Niño) establece una serie de normas sobre cómo garantizar los derechos de los menores, los países que la han ratificado han adaptado sus normativas de forma muy distinta, por lo que la situación del menor puede cambiar de forma drástica de un país a otro. La doctrina monista, en cambio, establece que las normas deben seguir un fundamento superior único. En caso de discrepancia, las normativas

del derecho internacional priman sobre los ordenamientos nacionales, ya que un Estado no puede ignorar las obligaciones internacionales. El problema sigue residiendo en la efectividad de la ejecución de estas normas (Derecho: La Guía, 2009). Sin un organismo coherente y efectivo que garantice que se cumplan los derechos humanos a escala internacional, nunca podremos decir que vivimos en un mundo justo e igualitario.

4- Conclusión y perspectivas de futuro

- Conclusiones de este trabajo

Para finalizar este trabajo, vamos a realizar una recapitulación de las conclusiones que hemos ido sacando de cada uno de los apartados de la investigación. En la primera parte del primer análisis, dedicamos un espacio a definir qué es el Sahel y qué camino ha seguido hasta ahora. Así, descubrimos que se trata de una zona con mucha historia en la que se asentaron varias poderosas civilizaciones en el pasado. También pudimos observar que se trata de un área muy compleja debido a las dificultades del clima, la violencia de diversos grupos armados y la inestabilidad política y financiera de muchos de los países que la componen. Tras esto, comenzamos un análisis de las dificultades de cada uno de los países, de lo que pudimos concluir que la mayoría de los países que forman parte del Sahel comparten una serie de problemas estructurales como: la vulnerabilidad ante las inclemencias del clima y ante epidemias, una elevada tasa de malnutrición, pobreza endémica, instituciones nacionales débiles y en ocasiones corruptas, poca libertad política y continuas violaciones de derechos humanos.

A continuación, realizamos un análisis de los principales problemas del Sahel: la malnutrición, un clima desfavorable y la presencia de grupos armados. Estas dificultades resultaron ser especialmente importantes para nuestro trabajo porque afectan de forma particular a los menores. En especial, los grupos armados se sirven de niños y adolescentes y les usan como esclavos laborales y sexuales, o les obligan a formar parte del grupo, transformándoles en niños soldados. Sin embargo, en la última parte del primer análisis, observamos que existen diversos grupos y movimientos que trabajan para mejorar la situación de los habitantes del Sahel, ya sea con proyectos para mejorar la nutrición, construcción de infraestructuras para disminuir la vulnerabilidad de sus comunidades o denunciando el uso de menores en conflictos armados.

En el segundo análisis nos centramos en las características legales de la protección internacional de nuestros protagonistas: los menores. Para ello, comenzamos tratando el tema del Derecho Internacional Humanitario, y explicamos para qué sirve y cómo es diferente de los derechos humanos. También hablamos sobre la importancia del DIH en la zona del Sahel y a qué retos se enfrenta. Pusimos varios ejemplos de documentos y tratados de valor internacional que han sido dispuestos para mejorar la situación de los menores, y analizamos su trayectoria y sus repercusiones en la zona del Sahel. También tratamos sobre cómo actúan los sistemas de protección internacional y en qué se basan. De esta forma, pudimos comprobar que a pesar de que existen normas internacionales que prohíben los abusos de derechos humanos de forma clara, estos siguen teniendo lugar debido al desinterés de los gobiernos nacionales o su incapacidad para evitarlos. Además, comprobamos que muchos de estos abusos afectan directamente a los niños.

A continuación, dedicamos un espacio a tratar la vulnerabilidad de los menores ante estos abusos. Explicamos a qué dificultades se enfrentan los niños y qué documentos les auspician. Así, observamos que los menores son especialmente vulnerables a casos de malnutrición y pobreza crónica. También son víctimas frecuentes de grupos armados e insurgencias que les despojan de su identidad y les obligan a unirse a sus causas. En ocasiones, los propios gobiernos están detrás de estos abusos. Tras esto, investigamos sobre los sistemas legales y los movimientos que trabajan para contrarrestar esta situación, entre los que incluimos UNICEF y Cruz Roja, así como un gran número de ONGs nacionales e internacionales. Pudimos observar que su labor, si bien encomiable y necesaria, en muchas ocasiones resulta ser ineficiente debido a la complejidad de estos problemas y la interferencia de los responsables de estos abusos.

En la última parte, tratamos sobre uno de los obstáculos principales para mejorar esta situación: la descoordinación entre los sistemas de derecho internacionales y nacionales. Existen varios principios de derecho que evitan que se produzcan abusos por parte de los Estados más fuertes, pero que también dificultan que se garanticen los derechos humanos de los habitantes de los países más conflictivos. En todo caso, el consenso es que las disposiciones de derecho internacional deben ser respetadas por todos los países, en particular las referentes a los derechos humanos.

- ¿Qué medidas son necesarias para garantizar la protección legal de los menores?

Es complicado delimitar una serie de medidas que puedan ayudar a mejorar la situación legal de los menores. Sin embargo, tras las conclusiones anteriores, podemos observar que el sistema legal internacional actual tiene una serie de carencias que deben ser suplidas lo antes posible. Existen varios documentos que tratan sobre la protección legal de los menores, como la Convención de Derechos del Niño o la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, pero no existe un sistema de ejecución efectivo que garantice el cumplimiento de estas normas. Otras veces, la problemática reside en una descoordinación entre la normativa internacional y la ordenación nacional. Esta descoordinación puede ser motivada por la inestabilidad política o el arraigo de tradiciones anticuadas que se basan en violaciones de derechos humanos. En algunos casos, los gobiernos son responsables directos de estos abusos, y así encontramos diversos casos de crímenes de guerra y genocidios perpetrados por el Estado. La debilidad institucional y la corrupción de los gobiernos también suele ser una causa directa de estos abusos. El problema es que es imposible (además de peligroso) inmiscuirse en los asuntos internos de un Estado soberano. Sin embargo, los problemas siguen ahí, y no parecen disminuir sino aumentar con el paso de los años.

Es por esto que podemos concluir que una de las medidas más urgentes es la creación de un sistema de ejecución que garantice el respeto de los derechos del niño. Este sistema no sólo debe frenar los abusos, como el reclutamiento forzado o la mutilación genital femenina, sino que también debe prevenir ante situaciones de desamparo, como la malnutrición o la pérdida de comunidades. Es de vital importancia que el bienestar de los menores sea la motivación principal de este sistema, ya que como ya hemos comprobado, la supervivencia de la región en su conjunto depende de esto.

Referencias

- Acevedo, D. E. (s.f.). Relación entre el derecho internacional y el derecho interno. *Revista IIDH*.
- ACNUR. (27 de Julio de 1981). *Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos*. Obtenido de ACNUR: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1297.pdf?view=1>
- Al Jazeera. (6 de Abril de 2012). *Tuaregs claim 'independence' from Mali*. Obtenido de Al Jazeera: <http://www.aljazeera.com/news/africa/2012/04/20124644412359539.html>
- Al Jazeera. (6 de Abril de 2014). *Nigeria becomes Africa's largest economy*. Obtenido de Al Jazeera: <http://www.aljazeera.com/news/africa/2014/04/nigeria-becomes-africa-largest-economy-20144618190520102.html>
- Asesoría & Empresa. (10 de Octubre de 1979). *Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales*. Obtenido de Asesoría & Empresa: <http://www.asesoriayempresas.es/legislacion/JURIDICO/70245/convenio-para-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-y-de-las-libertades-fundamentales>
- BBC News. (4 de Marzo de 2016). *Eritrea country profile*. Obtenido de BBC News: <http://www.bbc.com/news/world-africa-13349078>
- BBC News. (16 de Febrero de 2017). *Chad may face genocide, UN warns*. Obtenido de BBC News: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/6367545.stm>
- BBC. (s.f.). *The Story of Africa*. Obtenido de BBC: http://www.bbc.co.uk/worldservice/specials/1624_story_of_africa/page90.shtml
- CIA. (s.f.). *The World Factbook*. Obtenido de CIA: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ni.html>
- CICR. (1977). *Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales*. Obtenido de CICR: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-i.htm>
- CICR. (20 de 11 de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de CICR: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1989-child-convention-5tdm6j.htm>
- CICR. (2003). *Protección jurídica de los niños en los conflictos armados*.
- CICR. (29 de Octubre de 2010). *Personas protegidas por el DIH: niños*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/protected-persons/children/overview-protected-children.htm>
- CICR. (5 de Febrero de 2013). *Los desafíos contemporáneos del DIH*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/contemporary-challenges-for-ihl/overview-contemporary-challenges-for-ihl.htm>
- CICR. (26 de Enero de 2016). *Sudán del Sur: la larga caminata de una embarazada para dar a luz en condiciones seguras*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja:

- <https://www.icrc.org/es/document/sudan-del-sur-la-larga-caminata-de-una-embarazada-para-dar-luz-en-condiciones-seguras>
- Corte Europea de Derechos Humanos. (4 de Noviembre de 1950). *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Obtenido de Consejo Europeo: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf
- DDI. (2016). *Derecho Internacional Humanitario*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario.asp
- Derecho en la Red. (29 de Enero de 2015). *Relaciones entre Derecho Internacional y Derecho interno: teorías*. Obtenido de Derecho en la Red: <http://www.derecho-internacional-publico.com/2015/01/relaciones-derecho-internacional-derecho-interno-teorias.html>
- Derecho: La Guía. (23 de Noviembre de 2009). *Derecho Interno y Derecho Internacional*. Obtenido de Derecho: La Guía: <http://derecho.laguia2000.com/derecho-internacional/derecho-interno-y-derecho-internacional>
- Domingo, J. O. (2006). *Normativa internacional de protección*. Granada: Universidad de Granada.
- Essoungou, A.-M. (Diciembre de 2013). *The Sahel: One region, many crises*. Obtenido de Africa Renewal: <http://www.un.org/africarenewal/magazine/december-2013/sahel-one-region-many-crises>
- Essoungou, A.-M. (Diciembre de 2013). *The Sahel: One region, many crises*. Obtenido de Africa Renewal: <http://www.un.org/africarenewal/magazine/december-2013/sahel-one-region-many-crises>
- Fage, J. (1962). *An Introduction to the History of West Africa*. Cambridge Press.
- FAO. (2016). *Crisis in Sahel*. Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/emergencias/crisis/sahel/en/>
- FAO. (2016). *Sahel Crisis*. Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/emergencias/crisis/sahel/intro/en/>
- FFP. (2015). *Fragile States Index 2015*. Obtenido de FFP: <http://fsi.fundforpeace.org/rankings-2015>
- Gooch, G., & Williams, M. (2007). *A Dictionary of Law Enforcement*. Obtenido de Oxford Reference: <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780192807021.001.0001/acref-9780192807021-e-2239>
- Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia. (2012). *Normas mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria*. UNICEF.
- Harding, A. (2 de Febrero de 2013). *Mali conflict: Timbuktu hails French President Hollande*. Obtenido de BBC: <http://www.bbc.com/news/world-africa-21304079>
- Henderson, H. (2004). *Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: La importancia del principio pro homine*. Obtenido de Corte Internacional de Derecho Humanitario: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R06729-3.pdf>
- HRW. (10 de Septiembre de 2013). *Siria: Ataque con armas químicas habría sido perpetrado por el gobierno*. Obtenido de Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/es/news/2013/09/10/siria-ataque-con-armas-quimicas-habria-sido-perpetrado-por-el-gobierno>

- HRW. (s.f.). *Eritrea Human Rights Overview*. Obtenido de Human Rights Watch:
<http://web.archive.org/web/20060211174118/https://www.hrw.org/english/docs/2006/01/18/eritre12307.htm>
- Jones, S. (8 de Junio de 2015). *Eritrea human rights abuses may be crimes against humanity, says UN*. Obtenido de The Guardian: <http://www.theguardian.com/global-development/2015/jun/08/human-rights-abuses-eritrea-may-be-crimes-against-humanity-un-report>
- Malik, N. (6 de Junio de 2012). *Sudan's haphazard sharia legal system has claimed too many victims*. Obtenido de The Guardian: <http://www.theguardian.com/commentisfree/2012/jun/06/sudan-sharia-legal-system>
- Mirza, S. (Diciembre de 2011). *The land usage of Cotton in Burkina Faso*. Obtenido de ICE:
<http://www1.american.edu/ted/ICE/burkina-food-riot.html>
- Mutua, M. (s.f.). *The African Human Rights System: A Critical Evaluation*. Obtenido de Human Development Reports: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/mutua.pdf>
- News24. (11 de Marzo de 2016). *South Sudan is dying, and nobody is counting*. Obtenido de News24:
<http://www.news24.com/Africa/News/south-sudan-is-dying-and-nobody-is-counting-20160311-4>
- Norman, J. (23 de Abril de 2012). *The world's enduring dictators*. Obtenido de CBS News:
<http://www.cbsnews.com/news/the-worlds-enduring-dictators/>
- OCHA. (2016). *About the Sahel*. Obtenido de OCHA: <http://www.unocha.org/sahel/about-sahel>
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Burkina Faso Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_bfa_6.pdf
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Cameroon Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/minidashboard_march2016_cmr.pdf
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Chad Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_chd_1.pdf
- OCHA. (2016). *Lake Chad Basin: Humanitarian Needs and Response Review*.
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Mali Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_mli_1.pdf
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Mauritania Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_mrt_5.pdf
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Niger Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_ner_1.pdf
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Nigeria Overview*. Obtenido de OCHA:
http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_ngr_0.pdf

- OCHA. (2016). *Sahel Crisis Overview*. Obtenido de OCHA: <http://www.unocha.org/sahel>
- OCHA. (29 de Febrero de 2016). *Sahel Crisis Overview*. Obtenido de OCHA: <http://www.unocha.org/sahel>
- OCHA. (9 de Marzo de 2016). *Senegal Overview*. Obtenido de OCHA: http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20160309_minidashboard_sen.pdf
- Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados. (s.f.). *El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados*. Obtenido de Children and Armed Conflict: <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/acerca-de-nosotros/nadie-menor-de-18/>
- Ohaegbulam, F. U. (1990). *Towards Understanding the African Experience From Historical and Contemporary Perspectives*. Boston: University Press of America.
- Okeowo, A. (8 de Septiembre de 2014). *Freedom Fighter*. Obtenido de The New Yorker: <http://www.newyorker.com/magazine/2014/09/08/freedom-fighter>
- ONU. (2005). *Convención sobre los Derechos del Niño: Trato de los menores no acompañados y separados de sus familias fuera de sus países de origen*.
- Organización Internacional del Trabajo. (17 de Junio de 1999). *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182
- Proyecto Esfera. (s.f.). *Grupo de trabajo para la protección de la infancia*. Obtenido de Proyecto Esfera: <http://www.sphereproject.org/sphere/es/sphere/es/acerca/normas-complementarias/grupo-de-trabajo-para-la-proteccion-de-la-infancia/>
- Takirambudde, P. (14 de Agosto de 2016). *Letter to the U.N. Security Council on Sudan Sanctions and Civilian Protection in Darfur*. Obtenido de Human Rights News: <https://www.hrw.org/legacy/english/docs/2006/08/14/sudan13973.htm>
- The Economist. (16 de Agosto de 2014). *Population explosion*. Obtenido de The Economist: <http://www.economist.com/news/middle-east-and-africa/21612239-runaway-birth-rates-are-disaster-population-explosion>
- The Guardian. (13 de Enero de 2014). *Nigeria's president signs law imposing up to 14 years' jail for gay relationships*. Obtenido de The Guardian: <https://www.theguardian.com/world/2014/jan/13/nigerian-president-signs-anti-gay-law>
- U.S. Department of State. (25 de Febrero de 2009). *Human Rights Report: Nigeria*. Obtenido de U.S. Department of State: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2008/af/119018.htm>
- UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (27 de Enero de 2016). *Lake Chad Basin Emergency: Humanitarian Needs and Response Overview*. Obtenido de Relief Web: <http://reliefweb.int/report/nigeria/lake-chad-basin-humanitarian-needs-and-response-overview-2016-january-2016>

UNICEF. (2016). *Protección Legal de la Infancia*. Obtenido de UNICEF: <http://unicef.cl/web/proteccion-legal-de-la-infancia/>

UNICEF. (2016). *Sobre la educación*. Obtenido de UNICEF: <http://unicef.cl/web/educacion/>

UNICEF. (s.f.). *Modelos de sistema y conjunto de instrumentos para la protección infantil*. Obtenido de UNICEF: http://www.unicef.org/spanish/protection/index_54229.html

UNICEF. (s.f.). *Prevención de la Violencia*. Obtenido de UNICEF: <http://unicef.cl/web/prevencion-de-la-violencia/>

USA Today. (2 de Junio de 2008). *Chad's leader asserts he is control*. Obtenido de USA Today: http://usatoday30.usatoday.com/news/world/2008-02-06-chad_N.htm

Welsh, M. Y. (16 de Agosto de 2011). *Sudan: Transcending tribe*. Obtenido de Al Jazeera: http://www.aljazeera.com/photo_galleries/africa/201111010324526960.html

World Food Programme. (2016). *Burkina Faso Overview*. Obtenido de World Food Programme: <https://www.wfp.org/countries/burkina-faso/overview>